



DECRETO N° 977

TEMUCO, 24 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 16.05.2017 presentada por BARRÍA URIBE MARIA FRESIA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26256
Actividad Económica	: PELUQUERÍA Y VENTA LENCERÍA.
Código Actividad	: 930.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°1040, LOCAL 206
Nombre Del Contribuyente	: BARRÍA URIBE MARIA FRESIA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 16.05.2017
Otorgación N°	: 210
Fecha Otorgamiento	: 16.05.2017
Rol Avalúo	: 71- 87

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHÚN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/MRU/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección Dpto. Rentas y Patentes.

1298601